

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO"  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPTO. DE OBRAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

## ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

"CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL HOSPITAL REGIONAL DE VALLARTA, JALISCO"

SSJ-OPD-ADJ-044/2015

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, los Suscritos LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ING. GERMAN PÉREZ DE CELIS DELGADO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES y el ING. VICTOR HUGO FERNÁNDEZ FLORES JEFE DEL DEPTO. DE OBRA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO del "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD, JALISCO" emiten la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** en la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL HOSPITAL REGIONAL DE VALLARTA, JALISCO**" en base a lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que el titular de la Dirección General de Administración acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de Marzo del 2014 expedido a su favor por el Dr. Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.
- II. Que entre las facultades y atribuciones del Director General de Administración se encuentran las previstas en el artículo 13 fracción VI y VII del REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, consistente en dirigir los procesos para la adquisición, abastecimiento, obras, conservación y mantenimiento y servicios generales del Organismo, así como también ejecutar las obras que requiera el Organismo, de conformidad a la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
- III. Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA** a través de **ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL FOLIO 0937/2015** con cargo a fondos **FEDERALES** del programa **AFASPE 2015 RAMO 12 VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO** solicita a la JEFATURA DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO la contratación por la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL HOSPITAL REGIONAL DE VALLARTA, JALISCO**" lo anterior para atender en privado pacientes víctimas de violencia.
- IV. De conformidad con lo expuesto en los puntos que anteceden y con el fin de contratar la obra que nos ocupa, se emite la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

1. Se observa lo establecido en el artículo 134 primer párrafo de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; artículos 3, primer párrafo; 27 fracción III, y 43, primer párrafo de la LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, y de conformidad al Anexo 8 del PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, que textualmente señalan lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados..."

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

"Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se considera obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles..."

"Artículo 27. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes"...

- I.....
- II.....
- III. Adjudicación directa.....

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO"  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPTO. DE OBRAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

## ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

### "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL HOSPITAL REGIONAL DE VALLARTA, JALISCO"

SSJ-OPD-ADJ-044/2015

*"Artículo 43. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de... Adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación...."*

*PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015*

*Anexo 8. Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado.....*

- V. Con la obra pública consistente en **"CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL HOSPITAL REGIONAL DE VALLARTA"** este ORGANISMO contribuye a que la infraestructura física de la unidad médica antes señalada cuente con espacios que brinden privacidad para pacientes víctimas de violencia en condiciones óptimas de operación.
- VI. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, así como a lo establecido en la LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, el ORGANISMO asume el compromiso de apegarse irrestrictamente a los principios de legalidad, igualdad, transparencia y publicidad, mismos que sirven como fundamento para garantizar la legitimidad de los actos ejecutados por este ORGANISMO, respetando la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos con los demás y la posibilidad de que los interesados en la participación a los procesos públicos, conozcan todos los aspectos técnicos, jurídicos y demás relativos a la contratación de una manera eficaz y transparente, conforme al espíritu y propósito de legalidad de la actual administración y por consecuencia a los procedimientos previstos por la LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS y su REGLAMENTO.
- VII. Como parte de la INVESTIGACIÓN DE MERCADO se procedió a adjudicar a un contratista que cuente con la capacidad de respuesta inmediata para la ejecución de los trabajos requeridos, tomando en consideración los recursos técnicos, financieros, capacidad de respuesta inmediata y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y de conformidad al presupuesto obtenido para la ejecución de los trabajos y a la información técnica aquí vertida y a que el contratista **"MANTILLA&DELGADO ASOCIADOS, SDE RL DE CV"** cumple con los criterios y características previstas para la ejecución de la obra denominada; **"CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL HOSPITAL REGIONAL DE VALLARTA, JALISCO"** y por así convenir a los intereses de este ORGANISMO es que ha determinado adjudicar de manera directa al CONTRATISTA precitado la obra pública en comento.
- VIII. Por lo que ve a los criterios de Eficiencia y Eficacia aplicables a la obra multicitada, se cumple con los objetivos planteados por las POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO y para poder garantizar el derecho a la salud, se determina que para la realización de la obra en los tiempos establecidos, lo conveniente es a través de la ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- IX. Por su parte, los criterios de Economía, Imparcialidad y Honradez, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente ADJUDICACIÓN DIRECTA para la obra antes mencionada, se cuenta con recursos autorizados debidamente mediante la REQUISICIÓN DE COMPRA Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, FOLIO NÚMERO 0937/2015.
- X. Para observar el CRITERIO DE TRANSPARENCIA, este ORGANISMO observará lo dispuesto en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, en su artículo 8, fracción V, inciso O), que prevé la publicidad de las resoluciones referentes a adjudicaciones directas en obra pública que realicen las dependencias.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO"  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPTO. DE OBRAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**"CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL HOSPITAL REGIONAL DE VALLARTA, JALISCO"**

SSJ-OPD-ADJ-044/2015

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada se emite la presente:

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** En razón de los motivos y consideraciones expuestos con antelación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 primer párrafo de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS así como en los artículos 3 primer párrafo, artículo 27 fracción III, y 43 primer párrafo de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; así como al ANEXO 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015, se instruye a la empresa **"MANTILLA&DELGADO ASOCIADOS, SDE RL DE CV"** a través de su Representante Legal, para que ejecute la obra denominada; **"CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL HOSPITAL REGIONAL DE VALLARTA, JALISCO"** mediante **CONTRATO NO. SSJ-OPD-ADJ044/2015** por un importe de **\$229,904.17** (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 17/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), con un periodo de ejecución del **08 DE DICIEMBRE DEL 2015 al 30 DE DICIEMBRE 2015**, con cargo a fondos **FEDERALES** del programa **AFASPE 2015 RAMO 12 VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO.**

**SEGUNDO.-** En cumplimiento al artículo 41 de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS párrafo cuarto notifíquese la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.

Así lo provee y dictamina el **LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con el apoyo y colaboración del **ING. GERMAN PÉREZ DE CELIS DELGADO** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES y el **ING. VICTOR HUGO FERNÁNDEZ FLORES** JEFE DEL DEPTO. DE OBRA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO quienes apegados a las atribuciones que los artículos 13 fracción VI y VII y 25 fracción VIII del REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL OPD "SERVICIOS DE SALUD JALISCO" y de conformidad al numeral 1.5.2.3 del MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN respectivamente les confiere, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 04 días del mes de Diciembre del 2015.

**ATENTAMENTE:**

"2015, AÑO DEL DESARROLLO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO"

**LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**ING. GERMAN PÉREZ DE CELIS DELGADO**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**ING. VICTOR HUGO FERNÁNDEZ FLORES**  
JEFE DEPTO. DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTTO..